



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

3 JUL 2019

Bogotá, D. C. _____

REF.- ALIMENTOS - AUMENTO
No. 11001-31-10-022-2017-00488-00

INCIDENTE DE SOLIDARIDAD

Teniendo en cuenta las anteriores actuaciones, conforme lo establecido por el artículo 129 del C.G.P., se DISPONE:

I. Decreto de pruebas

1. De la parte incidentante:

- a. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la solicitud respectiva.
- b. Oficios: No se ordena oficiar al Banco Davivienda para que certifique las consignaciones efectuadas por el señor JOSÉ ALIRIO RAMIREZ CASTRO a nombre de la demandante, como quiera que ese documento puede ser aportado por la parte interesada.

Por su parte, a folios 15 a 20 del expediente obra informe de los pagos y descuentos efectuados al señor JOSÉ ALIRIO RAMIREZ CASTRO por parte de la entidad incidentada.

2. De la parte incidentada:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con el escrito de traslado.

- II. Se señala como fecha a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata la norma invocada, el próximo 4 del mes de diciembre del año 2019, a la hora de las 3:30.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
 Esta providencia se notificó por ESTADO
 Núm 105 de fecha - 4 JUL 2019

 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 129 C.G.P.

PROCESO : AUMENTO DE ALIMENTOS – ICIDENTE DE SOLIDARIDAD
DEMANDANTE: : ESMERALDA ABONDANO LEÓN
DEMANDADO: : JOSÉ ALIRIO RAMÍREZ CASTRO
EXPEDIENTE No : 110013110022 2017-00488 00

En Bogotá D.C, el día cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) en asocio de su Secretario Ad hoc, se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo las diligencias de que trata el artículo 129 del C.G.P. presentes en el recinto este despacho la declarada la declara abierta.

CONSTANCIA

Como quiera que en el día de hoy cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo una jornada de cese de actividades impidiéndose el ingreso del público al edificio, no fue posible llevarse a cabo la audiencia programada.

Para tales efectos ordénese la continuación de la audiencia para el día dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veinte (2020) a la hora de las dos de la tarde (02:00p.m.).

El Juez,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 29 JUN 2021

REF.: ALIMENTOS - AUMENTO
No. 11001-31-10-022-2017-00488-00

INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD

Se reprograma la AUDIENCIA para el día 30 del mes de Julio del año 2021, a la hora de las 8:00.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>68</u> de fecha <u>30 JUN 2021</u> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
